

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

342 MADRID

Juzgado 1.ª Instancia n.º 48 de Madrid

Concurso consecutivo 814/2018

Auto nº 272/2020

Magistrado-Juez que lo dicta: M.ª del Belén López Castrillo

"PARTE DISPOSITIVA:

1.- Se declara concluso el procedimiento concursal nº 814/2018 referente al deudor D. Joaquín Torres Verez por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa y se acuerda el archivo de las actuaciones.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.- Se admite provisionalmente la exoneración del pasivo insatisfecho, no extendiéndose dicha exoneración a los siguientes créditos: Créditos privilegiados de la AEAT por 81.799,96 euros. Transcurrido el período de cinco años sin que se hubiese revocado dicha concesión se podrá solicitar por el deudor la concesión definitiva.

4.- Líbrense mandamientos de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

5.- Anúnciese la resolución en el BOE.

6.- Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales administrativos a los que se ordenó la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

7.- Si dentro del plazo de cinco años aparecieran nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 179 y siguientes de la LC.

8.- Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la Administración Concursal.

Contra este auto no cabe recurso alguno (art. 177.1 de la LC)."

Madrid, 28 de septiembre de 2020.- El Letrado de la Admón de Justicia, Arsenio Castillo Gallego.

ID: A200067029-1